

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C., cuatro (4) de abril de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con la solicitud efectuada por la apoderada demandante, mediante la cual informa sobre la restitución del bien inmueble objeto de la solicitud de entrega, se dispone:

DEVOLVER las documentales allegadas al **CENTRO DE ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN DE LA CAMÁRA DE COMERCIO DE BOGOTÁ**, por carencia actual de objeto ante la restitución del inmueble arrendado que fuere objeto de conciliación en audiencia celebrada el 19 de enero del 2021, por dicha autoridad.

Por secretaría déjense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE,



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

K.A.

2021-00676